



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/ smr



1000169

RES. EXENTA 8A/Nº _____

MAT. Autoriza valorización de PAS a nombre de beneficiaria Teresa Nuñez Robe

_____ /
TEMUCO, 06 FEB. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, la Resolución 3.3D Nº 148 del 20 de enero de 2011, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 2308 del 13-10-2014, la resolución 1600 de 30 de Octubre de 2008. de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

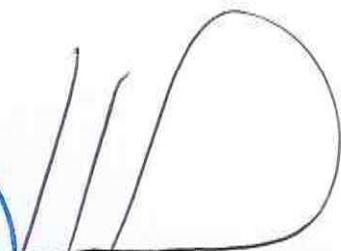
- 1.- La Solicitud de Jefe de Sucursal Osorno en relación al PAS folio Nº **27506756 correspondiente a prestación quirúrgica 1802070 y exámenes médicos los cuales presentan Condición Técnico Administrativa de exclusión lo que impide su valorización.**
- 2.- La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, que ha podido determinar que no existen objeciones administrativas para valorizar el PAS anteriormente individualizado en las condiciones solicitadas por la entidad.
- 3.- Lo establecido en Resolución Exenta 277 del 6 de Mayo de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud y que establece las Normas Técnico Administrativas que rigen la Modalidad de Libre Elección
- 4.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Osorno la valorización y venta del PAS folio N°27506756 en las condiciones solicitadas por la entidad.

2.- Sucursal Fonasa Osorno deberá solicitar al momento de la valorización el levantamiento de la exclusión para los códigos 0301045 y 0302076.

Anótese, comuníquese y archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Alemana de Osorno
 - Sucursal Osorno
 - Subdepartamento Control del Seguro DRS
 - Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)
-